

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ANA  
PRESENTE.-



# Resolución Ministerial N°0205-2017-MINAGRI

Lima, 30 de mayo de 2017



**VISTO:**

El Memorando N° 64-2017-MINAGRI-DVPA, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2017-MINAGRI, de fecha 21 de abril de 2017, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargado de promover y elaborar las propuestas de la Política y Estrategia Nacional de Riego y del Plan Nacional de Riego, cuya Presidencia la ejerce el (la) Viceministro(a) de Políticas Agrarias de este Ministerio;



Que, el artículo 7 de la acotada Resolución dispone, entre otros, que el Grupo de Trabajo "(...) Tendrá vigencia de treinta (30) días hábiles, fecha en la cual (...) presenta el Informe Final al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, con el documento del Visto, el Viceministro de Políticas Agrarias señala que debido a la necesidad de fortalecer los aspectos técnicos del documento final, refiriéndose al Informe Final, es necesario ampliar la vigencia del citado Grupo de Trabajo;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Ampliar, por el plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del 06 de junio de 2017, la vigencia del Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargado de promover y elaborar las propuestas de la Política y Estrategia Nacional de Riego y del Plan Nacional de Riego, creado por Resolución Ministerial N° 0148-2017-MINAGRI.

Cut: 12423-17

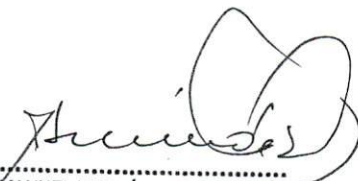


**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Sectorial, creado por Resolución Ministerial N° 0148-2017-MINAGRI, así como a sus integrantes, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial es publicada en los Portales Institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y de las demás entidades que conforman el referido Grupo de Trabajo Sectorial.

Regístrese y comuníquese



  
-----  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Documento Autenticado  
WILLIAM RECTOR ZAMORA CRUZATTI  
R. M. N.º 01 - 2017 - MINAGRI  
Rec. N.º \_\_\_\_\_ Fecha 01 JUN. 2017